

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

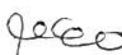
Al señor **JOHANN GEORG WELTE**, que dentro del expediente No. **KE5-08131**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de marzo de 2014--AUTO NUMERO: 001344.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **KE5-08131**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento **DE MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, en una fuente ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SAN CARLOS, SAN RAFAEL Y GRANADA**, de este Departamento, suscrito el 5 de julio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de Septiembre de 2011, bajo el código N° **KE5-08131**.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a los señores **FRANCISCO CÁRDENAS PELÁEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°19.120.160 y **JOHANN GEORG WELTE** identificado con cédula de ciudadanía N°79.939.185, titulares del Contrato de Concesión radicado con el N° **KE5-08131**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte el Formato Básico Minero -FBM- anual con vigencia para el año 2013, junto con los respectivos planos de avance, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a los titulares mineros, para que dé cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por la parte técnica de esta dirección con respecto a la póliza de Garantías, contenidas en el Concepto Técnico N° 000225 en el numeral 2.2, anteriormente transcrito, para lo cual se otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de iniciar el trámite legal pertinente.----**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** el pago de Canon Superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, por las razones expuestas en la parte motiva.---**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**----Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 ABR. 2014

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado 11 ABR. 2014

a las 5:35 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica